



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00022 00
ASUNTO	REMITE A PROVIDENCIA

En respuesta a los escritos que anteceden procedentes del apoderado de la demandada Transmeba S.A. (archivos 06 y 08) con los que arrima, envió de la notificación por correo electrónico, copia de la demanda principal, copia del escrito de llamamiento en garantía, y del auto admisorio del mismo, dirigidos a la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., se le pone de presente que el Juzgado se había pronunciado en auto de mayo 6 del año en curso (obrante archivo 05), frente a manifestación similar.

No obstante, y si el apoderado considera necesario indicar los motivos de la doble remisión de la notificación a la llamada en garantía; en el término de ejecutoria de esta providencia a ello procederá, caso contrario se tendrá como válida la primera de las notificaciones (archivos 06 a 08).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>073</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>13 de mayo de 2021</u> VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

192fcd20be539732c7e3154b622a96d4e7e0fbb3b16dbcd890b6db5af0d2d3f2

Documento generado en 12/05/2021 01:28:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**